

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Fecha de solicitud: Julio de 2026

Dependencia de Origen:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL		
Dependencia Destino:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Tipo de solicitud:	NUEVA	X	ADICIONAL

VALOR A SOLICITAR	
Descripción del gasto o inversión	Valor autorizado
“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE OPERATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO BOSCONIA-CESAR”.	\$10.795.200.
Total a pagar	\$10.795.200.
Valor total en letras. DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS	

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN

Las entidades territoriales tienen la autonomía administrativa, financiera y política para gestionar sus propios asuntos dentro del marco constitucional y legal. En esa línea, le corresponde al municipio desarrollar acciones que impliquen el cuidado y protección de los bienes del Estado. Para ello deben tomar las medidas que salvaguarden no solo la infraestructura, si no los bienes muebles. So pena de ser sujeto de las sanciones disciplinarias, penal y administrativas de los organismos competente.

La protección de los bienes públicos obedece a obligaciones que se derivan directamente de la Constitución Política. No se requiere mayor demostración para aceptar que los bienes públicos constituyen uno de los medios privilegiados de la actividad administrativa, resulta evidente que para cumplir los cometidos y

las funciones del Estado se requieren bienes en todas sus categorías y clasificaciones cuya adecuada conservación y gestión es un imperativo de la buena gestión administrativa. Así pues, corresponde establecer si el sistema colombiano de protección de los bienes públicos cumple los parámetros constitucionales derivados, principalmente, del imperativo de buena administración pública derivado del artículo 209 constitucional- En esa medida la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, por ser la competente en dirigir la sectorial de educación a nivel local, determina la oportunidad y pertinencia de poder vincular al talento humano transitoriamente para que ejerza el cuidado y protección de los bienes del estado que tienen una connotación importante en el desarrollo de la sociedad. Es por ello, se reviste adecuar la utilización de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el cuidado y protección de los bienes de instituciones educativas y los demás bienes del municipio.

La protección y cuidado se extenderá en su cumplimiento en horarios diurno y nocturno previamente definidos por el supervisor del contrato en la medida en que, estas instituciones educativas y los demás bienes inmuebles en su interior contemplan bienes muebles que son esenciales para prestar el servicio de educación, no vincular a estas personas, se permitiría la posibilidad de ser sujetos de terceras personas aprovecharse de tales bienes muebles y afectando el desarrollo del sistema educativo.



JORGE EDUARDO DIAZ REVOLLO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
SOLICITANTE